

**REGLAMENTO DE ACADEMIAS
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA**

**Aprobado por el H. Consejo Técnico en sesión del 28/Marzo/2007 y
por el H. Consejo Universitario el 10/Diciembre/2007**

CAPITULO I.- DEFINICIONES Y OBJETIVO

Artículo 1.- Las Academias tienen como objetivo contribuir a lograr la excelencia académica de los programas de licenciatura que ofrece la Facultad de Ingeniería Eléctrica, fomentando la vinculación entre profesores, mejorando el proceso de enseñanza-aprendizaje y uniformizando las evaluaciones.

Artículo 2.- Las Academias están conformadas por todo el personal académico que imparte materias en la Facultad. Entendiendo como personal académico a las personas que imparten la parte teórica y/o práctica de las materias, independientemente de su forma de contratación o relación laboral con la Universidad Michoacana.

Artículo 3.- Para lograr su objetivo, las academias llevarán a cabo las siguientes actividades principales:

- a) Revisar y actualizar contenidos de programas, prácticas de laboratorio, incluyendo metodología de enseñanza-aprendizaje, metodología de evaluación, bibliografía y materiales y/o equipo requerido. En lo que respecta a prácticas de laboratorio se tomará en cuenta la disponibilidad de material y equipo de los laboratorios en que se imparten.
- b) Revisar y dar seguimiento a los avances de programa de las materias. Reportando el avance individual de cada materia y de cada profesor, al H. Consejo Técnico

Adicionalmente, las academias fomentarán:

- c) La coordinación en la preparación, aplicación y evaluación de exámenes de Academia.
- d) El apoyo a las Comisiones Académicas Dictaminadoras, cuando se le solicite, en los concursos de oposición de las materias pertenecientes a la Academia en cuestión.
- e) La revisión y compilación de los materiales didácticos que producen los profesores. La idea es hacer disponible a los profesores y alumnos los materiales complementarios generados por los profesores.
- f) La impartición de cursos, talleres y seminarios de actualización tanto para alumnos como para profesores.
- g) El encaminamiento y seguimiento formal de alumnos hacia actividades de tutoría, tendientes a reducir el índice de reprobación y deserción.

CAPITULO II.- ORGANIZACION

Artículo 4.- Cada Academia tendrá un Coordinador y un Jefe por Materia o conjunto de materias afines. El Coordinador de cada Academia y los Jefes de materia serán nombrados por el H. Consejo Técnico, a propuesta de los miembros de la academia respectiva. Las diferentes Academias y sus respectivas materias están descritas en los artículos 11 y 12.

Artículo 5.- Los Coordinadores de Academia, el Director de la Facultad, el Secretario Académico y los Coordinadores de Carrera formarán el Consejo de Academias, mismo que

será presidido por el Director de la Facultad. Este Consejo de Academias vigilará el funcionamiento de las Academias de modo que se logren los objetivos descritos en el artículo 1.

Artículo 6.- El Consejo Técnico, a propuesta del Consejo de Academias nombrará a un Coordinador de Academia como Coordinador General de Academias, por dos años, mismo que se encargará de convocar a las reuniones periódicas del Consejo de Academias y de dar seguimiento a los acuerdos y actividades que determine el Consejo de Academias.

Artículo 7. El Director presidirá las reuniones y en su ausencia serán presididas por el Secretario Académico o el Coordinador General de Academias.

Artículo 8.- Para ser Coordinador de Academia se requiere:

- a) Ser Académico de tiempo completo o de medio tiempo definitivo adscrito a la Facultad.
- b) Impartir al menos una materia perteneciente a la Academia.
- c) No haber estado de permiso el semestre anterior.
- d) No ser Coordinador de otra Academia.
- e) No ser Coordinador de uno de los Programas de Licenciatura que ofrece la Facultad.

Artículo 9.- Para ser integrante de una academia se requiere al menos impartir una materia de esa academia. Para ser Jefe de Materia o de un conjunto de materias se requiere impartir al menos una materia perteneciente al conjunto de materias afines. Cada academia definirá los conjuntos de materias afines.

Artículo 10.- El Coordinador de la Academia permanecerá en funciones por un periodo de 4 semestres, mientras satisfaga los requisitos del artículo 8, y solo podrá continuar en el siguiente período cuando no exista otra persona que cumpla con los requisitos.

Artículo 11.- Los Jefes de Materia permanecerán en funciones por un periodo de 4 semestres, mientras satisfaga el requisito del artículo 9.

Artículo 12. En la academia que incluya materias de laboratorio, los Jefes de los Laboratorios respectivos podrán formar parte de alguna academia, mientras permanezcan en el cargo. Así mismo los Coordinadores de los programas serán miembros de alguna de las academias respectivas, mientras permanezcan en el cargo.

Artículo 13.- Las Academias, considerando el plan de estudios vigente, son las siguientes:

1. Academia de Ciencias Básicas y Matemáticas.
2. Academia de Ciencias de la Ingeniería e ingeniería aplicada Área Eléctrica
3. Academia de Ciencias de la Ingeniería e ingeniería aplicada Área Electrónica
4. Academia de Ciencias de la Ingeniería e ingeniería aplicada Área Computación
5. Academia de Ciencias Sociales, Humanidades y Otros cursos.

Artículo 14.- Quedan comprendidas dentro de las Academias, las siguientes materias:

1. Academia de Ciencias Básicas y Matemáticas.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CB", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas.

Tabla 7.1. Materias compartidas por los tres programas

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CB0000-T	Cálculo I	ninguno	5	0	10	CB	A1-1
CB0001-T	Cálculo II	CB0000-T	5	0	10	CB	A1-2
CB0002-T	Cálculo III	CB0001-T	5	0	10	CB	A1-2
CB0003-T	Calculo IV	CB0002-T	5	0	10	CB	A1-3
CB0100-L	Laboratorio de Física I	*	0	1	2	CB	A1-4
CB0100-T	Física I	Ninguno	4	0	8	CB	A1-5
CB0101-L	Laboratorio de Física II	*	0	1	2	CB	A1-6
CB0101-T	Física II	CB0100-T	4	0	8	CB	A1-6
CB0102-L	Laboratorio de Teoría Electromagnética I	*	0	2	4	CB	A1-7
CB0102-T	Teoría Electromagnética I	CB0101-T	4	0	8	CB	A1-8
CB0200-T	Álgebra Superior	Ninguno	4	0	8	CB	A1-8
CB0300-T	Métodos Numéricos	CI0000-T, CB0000-T, CB0200-T	4	0	8	CB	A1-9
CB0500-L	Laboratorio de Química	*	0	1	2	CB	A1-10
CB0500-T	Química	Ninguno	3	0	6	CB	A1-11
CB0501-L	Laboratorio de Termodinámica	*	0	1	2	CB	A1-12
CB0501-T	Termodinámica	CB0500-T	4	0	8	CB	A1-13
CB0600-T	Probabilidad y Estadística	CB0200-T, CB0001-T	4	0	8	CB	A1-14
CB7000-T	Álgebra Lineal	CB0200-T, CB0000-T	4	0	8	CB	A1-15

Tabla 7.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CB0103-L	Laboratorio de Física III	*	0	1	2	CB	A2-1
CB0103-T	Física III	CB0101-T, CB0000-T	4	0	8	CB	A2-1

2. Academia de Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada Área Eléctrica.

a) Ciencias de la Ingeniería Eléctrica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CI", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas que el CACEI clasifica como de ciencias de la ingeniería, área de ingeniería eléctrica.

Tabla 7.1. Materias compartidas por los tres programas

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0200-T	Circuitos Eléctricos I	CB0200-T, CB0002-T,	4	0	8	CI	A1-23

		CB0102-T					
--	--	----------	--	--	--	--	--

Tabla 7.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0201-T	Circuitos Eléctricos II	CI0200-T	4	0	8	CI	A2-3
CI0500-L	Laboratorio de Teoría Electromagnética II	*	0	2	4	CI	A2-6
CI0500-T	Teoría Electromagnética II	CB0102-T	4	0	8	CI	A2-6
CI0600-T	Tecnología de Materiales	Ninguno	2	0	4	CI	A2-7

Tabla 7.4. Materias Exclusivas de Ingeniería Eléctrica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	anexo
CI0700-L	Laboratorio de Electrometría	*	0	2	4	CI	A4-1
CI0700-T	Electrometría	CI0201-T	3	0	6	CI	A4-2

b) Ingeniería Aplicada Área Eléctrica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "IA" relacionadas con el programa de ingeniería eléctrica.

Tabla 7.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
IA0000-L	Laboratorio de Máquinas Eléctricas I	*	0	2	4	IA	A2-8
IA0000-T	Máquinas Eléctricas I	CB0102-T, CB0002-T	3	0	6	IA	A2-9
IA0001-L	Laboratorio de Máquinas Eléctricas II	*	0	2	4	IA	A2-10
IA0001-T	Máquinas Eléctricas II	IA0000-T	3	0	6	IA	A2-11

Tabla 7.4. Materias Exclusivas de Ingeniería Eléctrica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	anexo
IA0002-L	Laboratorio de máquinas Eléctricas III	*	0	2	4	IA	A4-3
IA0002-T	Máquinas Eléctricas III	IA0001-T	3	0	6	IA	A4-4
IA0003-L	Laboratorio de Control de Máquinas Eléctricas	*	0	2	4	IA	A4-5
IA0003-T	Control de Máquinas Eléctricas	IA0002-T	3	0	6	IA	A4-6
IA0100-T	Instalaciones Eléctricas	Ninguno	3	0	6	IA	A4-7
IA0200-T	Protección y Control de Sistemas Eléctricos	IA0600-T	3	0	6	IA	A4-8
IA0300-T	Centrales Eléctricas	CB0501-T, IA-0900-T	3	0	6	IA	A4-9
IA0400-T	Fuentes Alternas de Energía	IA0300-T, IA4000-T	3	0	6	IA	A4-9
IA0500-T	Sistemas Eléctricos de Distribución	CI0201-T	3	0	6	IA	A4-10
IA0600-T	Sistemas Eléctricos de Potencia	CI0201-T	3	0	6	IA	A4-12
IA0700-T	Subestaciones Eléctricas	CI0201-T	3	0	6	IA	A4-12

IA0800-T	Sistemas Eléctricos Industriales	IA0100-T	3	0	6	IA	A4-13
IA0900-T	Máquinas Hidráulicas	CB0101-T	3	0	6	IA	A4-14

4. Academia de Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada, Área Electrónica.

a) Ciencias de la Ingeniería Electrónica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CI", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas que el CACEI clasifica como de ciencias de la ingeniería, área de ingeniería electrónica.

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0100-L	Laboratorio de Electrónica Analógica I	*	0	2	4	CI	A1-18
CI0100-T	Electrónica Analógica I	CB0200-T	3	0	6	CI	A1-19
CI0101-L	Laboratorio de Electrónica Analógica II	*	0	2	4	CI	A1-21
CI0101-T	Electrónica Analógica II	CI0100-T	3	0	6	CI	A1-22
CI0300-L	Laboratorio de Electrónica Digital I	*	0	2	4	CI	A1-23
CI0300-T	Electrónica Digital I	CI0100-T	4	0	8	CI	A1-24
CI0400-L	Laboratorio de Control Analógico I	*	0	2	4	CI	A1-25
CI0400-T	Control Analógico I	CB0003-T	3	0	6	CI	A1-26
CI0401-L	Laboratorio de Control Analógico II	*	0	2	4	CI	A1-27
CI0401-T	Control Analógico II	CI0400-T	3	0	6	CI	A1-28

Tabla 7.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0102-L	Laboratorio de Electrónica Analógica III	*	0	2	4	CI	A2-2
CI0102-T	Electrónica Analógica III	CI0101-T	3	0	6	CI	A2-4

Tabla 7.5. Materias Exclusivas de Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	anexo
CI0301-L	Laboratorio de Electrónica Digital II	*	0	2	4	CI	A5-1
CI0301-T	Electrónica Digital II	CI0300-T	4	0	8	CI	A5-2

b) Ingeniería Aplicada Área Electrónica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "IA" relacionadas con el programa de ingeniería electrónica.

Tabla 7.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
IA3000-L	Laboratorio de Instrumentación I	*	0	2	4	IA	A2-12
IA3000-T	Instrumentación I	CI0102-T	3	0	6	IA	A2-13
IA4000-L	Laboratorio de Electrónica de Potencia	*	0	2	4	IA	A2-14

IA4000-T	Electrónica de Potencia	CI0102-T	3	0	6	IA	A2-15
----------	-------------------------	----------	---	---	---	----	-------

Tabla 7.3. Materias compartidas por Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Computación.

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
IA3100-L	Laboratorio de Comunicaciones I	*	0	1	2	IA	A3-1
IA3100-T	Comunicaciones I	CB0102-T CB0003-T	4	0	8	IA	A3-2
IA3400-L	Laboratorio de Control Digital I	*	0	1	2	IA	A3-3
IA3400-T	Control Digital I	CI0401-T	3	0	6	IA	A3-4

Tabla 7.5. Materias Exclusivas de Ingeniería Electrónica

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	anexo
IA3001-L	Laboratorio de Instrumentación II	*	0	2	4	IA	A5-3
IA3001-T	Instrumentación II	IA3000-T	3	0	6	IA	A5-4
IA3101-L	Laboratorio de Comunicaciones II	*	0	2	4	IA	A5-5
IA3101-T	Comunicaciones II	IA3100-T	4	0	8	IA	A5-6
IA3200-L	Laboratorio de Microcontroladores	CI0301-T	0	4	8	IA	A5-7
IA3300-L	Laboratorio de Procesamiento Digital de Señales	*	0	1	2	IA	A5-8
IA3300-T	Procesamiento Digital de Señales	CB0003-T	4	0	8	IA	A5-9

5. Academia de Ciencias de la Ingeniería Área Computación

a) Ciencias de la Ingeniería en Computación.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CI", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas que el CACEI clasifica como de ciencias de la ingeniería, área de ingeniería en computación.

Tabla 7.1. Materias compartidas por los tres programas

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
OC0000-L	Laboratorio de Herramientas Computacionales	ninguno	0	2	4	OC	A1-35

Tabla 7.1. Materias compartidas por los tres programas

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0000-L	Laboratorio de Programación de Computadoras	*	0	2	4	CI	A1-16
CI0000-T	Programación de Computadoras	OC0000-L	3	0	6	CI	A1-17

Tabla 7.6. Materias Exclusivas de Ingeniería en Computación

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI7000-T	Matemáticas Discretas	IA7000-T	4	0	8	CI	A6-1
CI7001-T	Lenguajes Formales y Autómatas	CI7000-T	3	0	6	CI	A6-2
CI7002-T	Teoría de la Computación	CI7001-T	4	0	8	CI	A6-3
CI7100-T	Estructuras de Datos	CI0000-T	3	0	6	CI	A6-4
CI7101-T	Ingeniería de Programación	CI0000-T	4	0	8	CI	A6-5
CI7102-T	Análisis de Algoritmos	CI7100-T	4	0	8	CI	A6-6
CI7200-L	Laboratorio de Sistemas Operativos	*	0	5	10	CI	A6-7
CI7200-T	Sistemas Operativos	IA7400-T, CI0000-T	4	0	8	CI	A6-8
CI7300-T	Modelos Probabilistas	CB0600-T	3	0	6	CI	A6-9

b) Academia de Ingeniería Aplicada Área Computación

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "IA" relacionadas con el programa de ingeniería en computación.

Tabla 7.6. Materias Exclusivas de Ingeniería en Computación

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
IA7000-T	Lógica	Ninguno	3	0	6	IA	A6-10
IA7100-T	Compiladores	CI7001-T	3	0	6	IA	A6-11
IA7200-L	Laboratorio de Graficación	*	0	3	6	IA	A6-12
IA7200-T	Graficación	CB7000-T, CI0000-T	3	0	6	IA	A6-13
IA7300-L	Laboratorio de Paradigmas de Programación	*	0	3	6	IA	A6-14
IA7300-T	Paradigmas de Programación	CI7101-T	3	0	6	IA	A6-15
IA7400-T	Organización de Computadoras	CI0300-T	3	0	6	IA	A6-16
IA7500-L	Laboratorio de Bases de Datos	*	0	2	4	IA	A6-17
IA7500-T	Bases de Datos	CI7101-T, IA7000-T	4	0	8	IA	A6-18
IA7600-L	Laboratorio de Redes de Computadoras	*	0	3	6	IA	A6-19
IA7600-T	Redes de Computadoras	CI0000-T, IA3100-T	4	0	8	IA	A6-20
IA7700-L	Laboratorio de Inteligencia Artificial	*	0	3	6	IA	A6-21
IA7700-T	Inteligencia Artificial	CI7000-T, IA7300-T	3	0	6	IA	A6-22
IA7800-T	Investigación de Operaciones	CB0001-T, CB7000-T	3	0	6	IA	A6-23

7. Academia de Ciencias Sociales, Humanidades y otros cursos

Estará integrada por todas las materias con prefijo de claves “CS” y “OC”, tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas.

Tabla 7.1. Materias compartidas por los tres programas

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CS0000-T	Inglés I	ninguno	3	0	6	CS	A1-29
CS0001-T	Inglés II	CS0000-T	3	0	6	CS	A1-30
CS0002-T	Inglés III	CS0001-T	3	0	6	CS	A1-31
CS0003-T	Inglés IV	CS0002-T	3	0	6	CS	A1-32
CS0100-T	Expresión Oral y Escrita	Ninguno	4	0	8	CS	A1-33
CS0200-T	Ética Profesional	Ninguno	3	0	6	CS	A1-34

Tabla 7.1. Materias compartidas por los tres programas

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
OC0100-T	Técnicas de Estudio	ninguno	2	0	4	OC	A1-35
OC0200-T	Contabilidad	Ninguno	3	0	6	OC	A1-37
OC0300-T	Economía	Ninguno	3	0	6	OC	A1-38
OC0400-T	Administración	Ninguno	3	0	6	OC	A1-39
OC0500-T	Seminario de Tesis	**	4	0	8	OC	A1-40

CAPITULO III.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 15.- El Coordinador de Academia será el responsable de:

- a) Citar a reuniones de trabajo de su academia.
- b) Presidir las reuniones y ser moderador en las discusiones.
- c) Nombrar a un Secretario de la Academia.
- d) Presentar al H. Consejo Técnico un plan de trabajo al principio de cada ciclo escolar.
- e) Supervisar las actividades descritas en el artículo 3.
- f) Proponer al Director los sinodales de las materias que corresponden a su academia, los cuales harán las funciones que le confiere el Reglamento General de Exámenes de la UMSNH en sus capítulos IV y V.
- g) Presentar un informe al H. Consejo Técnico al final de cada ciclo escolar.

Artículo 16.- El Jefe de Materia colaborará con el Coordinador de Academia para contribuir en el buen funcionamiento de su academia y será el responsable de reunir al menos dos veces por semestre a los profesores que participan en dicha materia para revisar los programas de las materias y compartir sus experiencias así como actualizar las notas y materiales didácticos de la materia.

Artículo 17.- Los miembros de la academia asistirán a las reuniones que se les cite por parte del Coordinador de la Academia, del Jefe de su Materia y las que determinen el Coordinador General de Academias y el Director de la FIE, para contribuir en el buen funcionamiento de las academias. Así mismo respetará los acuerdos que emanen de dichas reuniones.

CAPITULO IV.- DE LOS EXAMENES DE ACADEMIA

Artículo 18.- Los miembros de la academia fomentarán la aplicación de exámenes de Academia atendiendo los siguientes lineamientos:

- a) Tener en cuenta a todos los académicos que impartan la materia
- b) Apegarse al contenido descrito en el programa oficial de la materia en la parte que se pretenda evaluar.
- c) Si el examen de academia es único, se deberá aplicar de manera simultánea a todos los grupos que cursan la materia. Si los exámenes son diferentes pero con complejidad similar, se podrá aplicar de manera no simultánea pero dentro de un periodo no mayor a diez días hábiles.
- d) El número de exámenes ordinarios de Academia será al menos de dos por semestre. Será acuerdo de la Academia, el decidir un número mayor de exámenes a realizar, apegándose al Estatuto Universitario.
- e) El examen de cada grupo deberá ser aplicado y calificado por su profesor. El profesor deberá conservar el examen aplicado y su solución correcta, por un período de dos semestres.
- f) Los exámenes se entregarán a los alumnos para su retroalimentación, con la solución dada por el profesor, que será pública. Las inconformidades en primera instancia serán atendidas por el profesor de la materia y en segunda instancia por el sinodal de la Materia. En el caso de que un alumno demande una revisión de un examen por el sinodal, el examen en cuestión (y las respuestas del estudiante) deberá ser conservado por el profesor hasta que se entregue al sinodal para su revisión.

Artículo 19.- Los exámenes Extraordinarios y los Extraordinarios de Regularización deberán ser de Academia y apegarse al Reglamento General de Exámenes.

CAPITULO V.- TRANSITORIOS

Artículo 20.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del 18 de abril del 2007.

Artículo 21.- Por primera y única ocasión, el H. Consejo Técnico designará al Coordinador General de Academias por un período de un semestre, a propuesta del director. La persona designada deberá convocar a los integrantes de cada academia con el objetivo de elaborar la lista de personas propuestas para Jefes de Materia y para Coordinador de la Academia en cuestión y turnarlas al H. Consejo Técnico. Al terminar el primer semestre, se aplicará el artículo 6 para designar al siguiente Coordinador General de Academias.

Artículo 22.- Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico.